

SEGUNDO.- El nombramiento surtirá efectos a partir del día siguiente al de la adopción del presente Acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 30 de marzo de 2017.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

721 Acuerdo de 30 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba someter a consulta pública previa la modificación del Anexo del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPAC), regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada ley, la Junta de Gobierno ha aprobado las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016.

El Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de diciembre de 2004, dispone en su artículo 2.2 y 2.3 que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por medio de la modificación del citado Reglamento Orgánico, alterar la división del término municipal en Distritos, en cuanto a su número y denominación, y acordar la modificación de los límites territoriales de aquellos, así como la división de éstos en barrios. Los actuales barrios figuran enumerados en el anexo del Reglamento.

La Junta Municipal del Distrito Vicalvaro, con fecha 19 de noviembre de 2015, aprobó la propuesta de revisión y modificación de la división administrativa del Distrito, trasladando dicha propuesta al Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones con el fin de que llevara a cabo su tramitación.

Asimismo, la Junta Municipal del Distrito de Villaverde, con fecha 3 de diciembre de 2015, aprobó la propuesta de efectuar el cambio de denominación de "Barrio San Andrés" por "Villaverde Alto, Casco Histórico de Villaverde", trasladando dicha propuesta al Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones con el fin de que llevara a cabo su tramitación.

Una vez tramitados los correspondientes expedientes administrativos y evacuados los informes sectoriales en materia de urbanismo y estadística, para culminar el proceso de cambio de denominación y creación de nuevos barrios es necesario que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid adopte, en su caso, el correspondiente acuerdo de cambio de denominación y creación de nuevos barrios y de modificación del Anexo del Reglamento Orgánico de los Distritos en el que se enumeran los actuales barrios.

Si bien la reforma que se pretende no supone propiamente la redacción de un texto normativo, dado que la naturaleza reglamentaria alcanza al Anexo, se considera conveniente y necesario someter a consulta pública el cambio de denominación y la creación de nuevos barrios que se pretende, con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía que pudiera verse afectada.

El apartado tercero de las Directrices establece que corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, Gerencia de la Ciudad y titulares de las Áreas de Gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 30 de marzo de 2017,

ACUERDA

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la modificación del Anexo del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, durante un plazo de 15 días naturales.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 30 de marzo de 2017.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

722 Acuerdo de 30 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se asigna el nombre de Juan Carmona "Habichuela" a la zona verde situada en la carretera de Boadilla, n.º 32B, junto al centro cultural Sara Montiel. Distrito de Latina.

El Acuerdo tiene por objeto asignar el nombre de Juan Carmona "Habichuela" a la zona verde situada en la carretera de Boadilla, n.º 32B, junto al centro cultural Sara Montiel, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Latina con fecha 9 de marzo de 2017.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de vías y espacios urbanos, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 30 de marzo de 2017,

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar el nombre de Juan Carmona "Habichuela" a la zona verde situada en la carretera de Boadilla, n.º 32B, junto al centro cultural Sara Montiel. Distrito de Latina.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

Madrid, a 30 de marzo de 2017.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.